

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**NAVACERRADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Navacerrada, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de actos comunicados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Navacerrada, a 20 de junio de 2014.—La alcaldesa, Izaskun Urgoiti Bernal.

(03/20.410/14)

